



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por RIVERA
CHUMBRAY Daniel Martin FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2021 13:35:57 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

San Borja, 04 de Enero del 2021

OFICIO N° 000004-2021-GPG/INDECOPI

Señores

JOSE ARMANDO CALDERON VALENZUELA

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Jr. Junín N° 319

Presente.

ASUNTO : Remisión de la Resolución N° 000138-2020-PRE/INDECOPI

REFERENCIA: Decreto de Supremo N° 405-2020, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 0138-2020-PRE/INDECOPI, mediante el cual se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un monto de S/ 392 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL MARTIN RIVERA CHUMBRAY
Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional

(DRC/Mhg/psb)



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por GARAY
HUANCA Miguel Angel FAU
20133840533 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.01.2021 10:15:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> e ingresando el siguiente código de verificación: **LRXYVPK**





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por RIVERA
CHUMIRAY Daniel Martin FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2021 13:36:28 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

San Borja, 04 de Enero del 2021

OFICIO N° 000005-2021-GPG/INDECOPI

Señores

NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

Contraloría General de la República

Presente.

ASUNTO : Remisión de la Resolución N° 000138-2020-PRE/INDECOPI

REFERENCIA: Decreto de Supremo N° 405-2020, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 0138-2020-PRE/INDECOPI, mediante el cual se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un monto de S/ 392 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL MARTIN RIVERA CHUMIRAY
Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional

(DRC/Mhg/psb)



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por GARAY
HUANCA Miguel Angel FAU
20133840533 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.01.2021 10:16:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDNDXBG**





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por RIVERA
CHUMBRAY Daniel Martin FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2021 14:44:05 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

San Borja, 04 de Enero del 2021

OFICIO N° 000006-2021-GPG/INDECOPI

Señores

HUMBERTO ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Congreso de la República

Presente.

ASUNTO : Remisión de la Resolución N° 000138-2020-PRE/INDECOPI

REFERENCIA: Decreto de Supremo N° 405-2020, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 0138-2020-PRE/INDECOPI, mediante el cual se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un monto de S/ 392 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL MARTIN RIVERA CHUMBRAY
Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional

(DRC/Mhg/psb)



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por GARAY
HUANCA Miguel Angel FAU
20133840533 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.01.2021 10:17:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> e ingresando el siguiente código de verificación: **YUGNLEA**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

San Borja, 29 de Diciembre del 2020

RESOLUCION N° 000138-2020-PRE/INDECOPI

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emitió la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 189-2019-INDECOPI/COD, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; así como para el personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, además del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales. Igualmente, comprende al personal contratado de manera temporal en el marco de la emergencia sanitaria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que ingresaron exceptuados del artículo 8 de la citada norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De acuerdo con la citada directiva, en el caso de los dispositivos legales que facultan a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por RIVERA CHUMBIRAY Daniel Martin FAU 20133840533 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 20:59:01 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 20:49:29 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 20:49:03 -05:00

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

www.indecopi.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un monto de S/ 392 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	183 :	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	03 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
FINANCIAMIENTO		
1.8 Endeudamiento		<u>392 000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		<u>392 000.00</u>
TOTAL PLIEGO:		<u>392 000.00</u>

EGRESOS

		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	183 :	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	50006373 :	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	03 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		168 600.00
2.3 Bienes y Servicios		<u>223 400.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		<u>392 000.00</u>
TOTAL PLIEGO:		<u>392 000.00</u>

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo de desagregación de recursos se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Hania Pérez De Cuellar Lubienska
Presidenta del Consejo Directivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 183 - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (000163)

NOTA 0000000712

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 405-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACION ECONOMICA


ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/12/2020
DOCUMENTO: 112 | 138-2020-INDECOPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0059 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 010 0018		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		392,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		392,000
5 GASTOS CORRIENTES		392,000
2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		168,600
2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		223,400
TOTAL:		392,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		392,000
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		392,000
TOTAL:		392,000

 Firmado digitalmente por:
 GARAY HUANCA Miguel Angel FAU
 20133840533 soft
 Fecha: 30/12/2020 09:54:12-0500